Cº primº delanio
de IVIIIJas.

En la villa de Zumilla a XXVIIJ dias del mes de
Junio de mill Equinis y sesenta y quatro anos
este dia por ante mi Juan de belasco escriuano
del conçejo de la dicha villa. gines martinez bez i de la
villa de suso. En nombre de diego de perez Juez de
Emportamo del estado de Coronel y de bir
tud de la carta mesiba que de el fue exequtada
questa atras escrita y cosida. a ruego a bez
de escribio real mente en su poder. En nee Jhon
bre por virtud de la dicha carta firmo
de dho diego de perez. de que yo el dho escriuano
doy fee. Semiguel ximenez vezino de la
dicha villa en nombre
de dho concejo Justa y Regimiº.
de ella. ciento y quatro mill y
quinientos y setenta y vnos
los nouenta y vn mill y tre
cientos. y treynta y quatro mrs
del tercio y primero de los alcauala de este anno de
mill y quinis y sesenta y quatro anos. an
mas seis mill y docientos y treynta y qua
tro mrs de contia y alcauala con
por todos. los dhos ciento y quatro mill y quinis
setenta y vnos y trezientos. y quarenta y
vno mrs. del dho tercio primero de los quales
amo. contento. y pagado a su voluntad.
dio esta carta de pago de fecho ante
dho Juan de velasco escriuano y firmo de su
nombre en dho lugar. ante mi gines martinez. estando pre
sente por testigo antonio perez y miguel lucino
vezinos de dho lugar

Pasó ante mí
Juan de Velasco
escriuano